

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001966

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 2 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PREPARADOS CALCAREOS (PRECAL) S.A.;

QUE el señor Jaime Guzmán Maspons, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Ramón Baratau, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0965-IA de 5 de junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1596 del 30 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-9349 de 29 de julio de 1993;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREPARADOS CALCAREOS (PRECAL) S.A. por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

SM

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-

0001966

Compañía: PREPARADOS CALCAREOS (PRECAL) S.A.

12

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

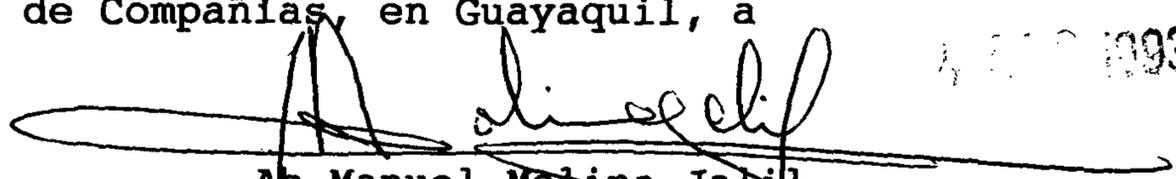
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de febrero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 FEB 1983



Ab Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

AMDEA/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 19396-81

, Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.536 a 2.537, número 316 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.674 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en la

330100
Resolución que antecede a fojas 3.048 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.981 y 8.043 del mismo Registro de -
1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

